



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 179 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 10 SET. 2014



Visto, el Informe N° 606-2014-SGSL y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra **“Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento en el CETPRO Julio C. Tello del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región Ica”**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 05 de Setiembre del 2013, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 046-2013-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 23 Setiembre 2013 suscribió con la empresa **CONSORCIO JULIO C. TELLO**, representado por Lilitiana Elizabeth Sedano Quintanilla, el Contrato de ejecución de Obra N° 021-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, por el importe de S/. 846,434.80 incluido IGV, en un plazo de 120 días calendarios.

Que, la Entrega del Expediente Técnico se efectuó en fecha 25 de Setiembre del 2013, la Entrega del Terreno se efectuó en fecha 30 Setiembre del 2013 y la entrega del Adelanto Directo se efectuó en fecha 18 Octubre del 2013, siendo el Adelanto el último de los requisitos que demanda el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el conteo del plazo contractual, vencándose dicho plazo el 15 de Febrero del 2014.

Que, mediante Carta N° 006-2014-CONSORCIO JULIO C. TELLO/LESQ de fecha 03 Febrero 2014 solicita ampliación de plazo por un periodo de 25 días calendarios, el mismo que fue atendido por la empresa Supervisora mediante la Carta N° 011-2014-CHFSYHC-G-ICA presentado a la Gerencia Regional de Infraestructura el 07 de Febrero del 2014; seguido el trámite la Entidad expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0050-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Marzo 2014, de donde resultó consentido la ampliación de plazo solicitado, vencéndose el plazo contractual vigente en fecha 12 de Marzo del 2014.

Que, mediante Asientos en Cuaderno de Obra N° 174 y 175 de fechas 10 Marzo del 2014, efectuados por el Ing. Residente e Ing. Supervisor respectivamente, se concluye que en dicha fecha se ha culminado la ejecución de la presente obra.

Que, a través de la Carta N° 015-2014-CHFSYHC-G-ICA de fecha de presentación a la Gerencia Regional de Infraestructura 13. Marzo del 2014, la representante legal de la empresa contratista comunicó la culminación de la Obra y solicita se designe el Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0049-GORE-ICA/GGR de fecha 31 Marzo del 2014, se designa el Comité de Recepción de la presente Obra, quienes se hacen presente en la Obra en fecha 15 de Abril del 2014 con fines de efectuar la Recepción; al determinar que la Obra no se encontraba apta para su Recepción suscriben el Acta de Observaciones.



Que, mediante Asiento en Cuaderno de Obra N° 178 de fecha 25 Abril del 2014, el Ing. Residente comunica a la Supervisión que ha dado término al levantamiento de las observaciones, el Ing. Supervisor mediante Carta N° 018-2014-CHFSYHC-G-ICA comunica a la Entidad que el Contratista ha culminado el levantamiento de las observaciones y solicita la Recepción de la Obra.

Que, en fecha 09 de Mayo del 2014 se hace presente en la Obra el Comité de Recepción, quienes al verificar el levantamiento de las observaciones suscriben el Acta de Recepción de Obra.

Que, la empresa Contratista de obra mediante Carta de fecha 07 de Julio 2014 entrega a la Gerencia Regional de Infraestructura su expediente de Liquidación de Contrato de Obra, siendo derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su evaluación, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación quien mediante Informe N° 084-2014-SGSL/AFC de fecha 14 Julio 2014 precisando las observaciones encontradas, devuelve la liquidación recomendado se derive el mismo a la empresa Supervisora para su pronunciamiento en cumplimiento a lo dispuesto en su contrato, hecho que se efectúa a través del Oficio N° 1228-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 17 Julio del 2014.

Que, la empresa Supervisora mediante Carta N° 0026-2014-CHFSYHC-G-ICA de fecha de presentación 19 Agosto del 2014, devuelve la liquidación emitiendo pronunciamiento sobre la liquidación, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández C. para su evaluación, quien al término de la evaluación integral devuelve la liquidación adjunto a su Informe N° 111-2014-SGSL/AFC de fecha 22 Agosto del 2014, donde precisa la nueva estructura de liquidación resultante y las observaciones a levantar por parte de la empresa Contratista, a quien se les hace llegar a través del Oficio N° 1414-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha de entrega 28 Agosto del 2014.

Que, la empresa Contratista mediante su Carta N° 030-2014/CONSORCIO JCT de fecha 01 Setiembre del 2014, emite respuesta al Oficio N° 1414-GORE-ICA-GRINF/SGSL, mostrando disconformidad por la no consideración en la liquidación de los valores de los Adicionales de Obras ejecutadas, sin embargo por la parte no controvertida incluida en la estructura de la liquidación solicita el pago pertinente, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 05 de Setiembre del 2014 para su evaluación.

Que, al término de la evaluación del contenido de la Carta N° 030-2014/CONSORCIO JCT, el Ing. Ananías Fernández Condorí remite adjunto a su Oficio N° 005-ORSLP/AFC de fecha 05 Setiembre del 2014 el proyecto de resolución de aprobación de la liquidación de contrato, la misma que ha sido conciliada con el contenido del Informe N° 064-2014-SGSL/MBGS sobre los pagos efectuados a la empresa contratista, elaborado por la CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor, siendo la estructura como se indica:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (sin igv)

1.1 AUTORIZADO:

1.1.1	Por Contrato Principal	S/.	717,317.63
1.1.2	Reajuste fórmulapolinómica		23,988.02
1.1.3	Mayores GG. GG. por Ampl. Plazo		<u>10,177.75</u>
	Sub Total	S/.	751,483.40
	IGV		<u>135,267.01</u>
	TOTAL AUTORIZADO	S/.	886,750.41

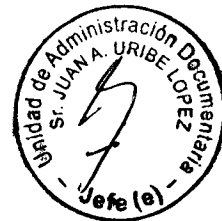




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0179 -2014-GORE-ICA/GRINF



1.2 PAGADO:

2.1.1	Por Contrato Principal	S/.	846,335.53
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	40,414.88

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 AUTORIZADO:

2.1.1	Adelanto Directo	S/.	143,463.53	
2.1.2	Adelanto para Materiales		0.00	143,463.53

2.2 AMORTIZADO:

2.2.1	Adelanto Directo	S/.	143,463.53	
2.2.2	Adelanto para Materiales		0.00	143,463.53
	Saldo	S/.		0.00

3.0 OTROS :

3.1 AUTORIZADO:

3.1.1	Mora por atraso			0.00
-------	-----------------	--	--	------

3.2 PAGADO

3.2.1	Mora por atraso			0.00
	Saldo	S/.		0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	40,414.88	40,414.88
II.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
III.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	40,414.88	40,414.88





CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista de la Obra S/. **40,414.88** nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29873, D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento en el CETPRO Julio C. Tello del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Region Ica"**, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 886,750.41nuevos soles incluido IGV y un saldo en favor del Contratista de S/. **40,414.88** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, así como las Carta Fianza del Adelanto Directo y del Adelanto para Materiales, en caso de estar pendiente su devolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO JULIO C. TELLO**, representado por Liliana Elizabeth Sedano Quintanilla en el domicilio legal fijado en el contrato Urb. Pedreros, Mz. "I", Lote N° 07, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

